

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 4 de febrero de 2021.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2020-00109-00

Auto No. 176

En atención al escrito allegado electrónicamente y físicamente presentado por el apoderado judicial de la parte actora, donde se allega contrato de cesión de derechos de crédito suscrito por el demandante a favor del abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, el cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1959 y siguientes del Código Civil y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

1. Aceptar la cesión del crédito que hace el señor CESAR AUGUSTO LIBREROS ROJAS como acreedor hipotecario de cuarto grado tal como consta en la escritura pública No. 197 del 5 de marzo de 2019 respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-23117, a favor del abogado OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA y donde figura como deudor el señor SEIDEL MARIA POSSO RAMIREZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1959 y siguientes Código Civil

2. La notificación de esta providencia a la parte pasiva se realizará por estado, en virtud a que ya se encuentra trabada la relación con dicho extremo, además de ser suscrita la cesión por la apoderada general del demandado señora Leidy Tatiana Posso Girón.

3. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en nombre propio al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla titular de la T. P. No. 218.493 del C. S. de la Judicatura, como cesionario de los derechos de crédito en este proceso acumulado

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7dd1d734c1773933c68c1dbb2ae74269f5310eab83d93c01c3275928d982
665**

Documento generado en 04/02/2021 02:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**